



**Registro Municipal de Trámites y Servicios
Cédula de Información**

Nombre:		Trámite:	X	Servicio:	
Licencia de Funcionamiento para Estacionamiento de Servicio al Público. (Revalidación)					
Descripción:					
Consiste en revalidar la licencia de funcionamiento para Estacionamientos de Servicio al Público al permisionario durante los tres primeros meses de cada año, siempre y cuando el interesado haya cumplido las disposiciones legales aplicables.					
Fundamento Legal:		Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 14 fracción I, del Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza. Artículos 18 del Reglamento de Estacionamientos de Servicio al Público del Municipio de Atizapán de Zaragoza.			
Documento a Obtener:		Revalidación de la Licencia de Funcionamiento para Estacionamientos de Servicio al Público.		Vigencia del documento a obtener:	Ejercicio Fiscal Vigente.
Se Realiza en Línea:		Si	<input type="checkbox"/>	No	X
Dirección Web:		No aplica			
Casos en los que el trámite debe realizarse:		Cuando la persona Física o Jurídico Colectiva deseen revalidar su Licencia.			
Requisitos		Original	Copias	Fundamento Jurídico-Administrativo	
Personas Físicas:					
1. Presentarse en las oficinas del Centro de Atención Empresarial.		No	0	Artículo 67, fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán De Zaragoza.	
2. Escrito solicitando la revalidación la licencia de funcionamiento para estacionamientos de servicio al público dirigida al subdirector de normatividad y Verificación, solicitando la autorización bajo protesta de decir verdad.		Si	1		
3. La licencia del periodo inmediato anterior.		Si	1	Artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
4. Póliza de Seguro que cubra el periodo anual que se pretende revalidar.		Si	1	Artículo 18 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Estacionamientos de Servicio al Público del Municipio de Atizapán de Zaragoza.	
5. El pago correspondiente por concepto de calibración anual de los relojes checadores.		Si	1	Artículo 232, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
6. Visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.		Si	1		
7. En caso de promover a nombre de otra persona, deberá presentar Carta poder firmada ante dos testigos.		Si	1		
Personas Jurídico Colectivas:					
1. Presentarse en las oficinas del Centro de Atención Empresarial.		No	0	Artículo 67, fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán De Zaragoza.	
2. Escrito solicitando la revalidación de la licencia de funcionamiento para estacionamientos de servicio al público dirigida al Subdirector de		Si	1		



	Normatividad y Verificación, solicitando la autorización bajo protesta de decir verdad.			
3.	La autorización del periodo inmediato anterior.	Si	I	Artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4.	Póliza de Seguro que cubra el periodo anual que se pretende revalidar.	Si	I	Artículo 18 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Estacionamientos de Servicio al Público del Municipio de Atizapán de Zaragoza.
5.	El pago correspondiente por concepto de calibración anual de los relojes checadores.	Si	I	Artículo 232, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6.	Visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.	Si	I	
7.	En caso de promover a nombre de otra persona, deberá presentar Carta poder firmada ante dos testigos.	Si	I	
Instituciones Públicas:				
1.	Presentarse en las oficinas del Centro de Atención Empresarial con la siguiente documentación:	No	0	Artículo 67, fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán De Zaragoza.
2.	Presentar mediante escrito la solicitud de la revalidación de la licencia de funcionamiento para estacionamientos de servicio al público dirigida al subdirector de normatividad y Verificación, solicitando la autorización bajo protesta de decir verdad.	Si	I	Artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3.	La autorización del periodo inmediato anterior.	Si	I	
4.	Póliza de Seguro que cubra el periodo anual que se pretende revalidar.	Si	I	Artículo 18 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Estacionamientos de Servicio al Público del Municipio de Atizapán de Zaragoza.
5.	El pago correspondiente por concepto de calibración anual de los relojes checadores.	Si	I	Artículo 232, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6.	Visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.	Si	I	
7.	En caso de promover a nombre de otra persona, deberá presentar Poder Notarial o Carta poder firmada ante dos testigos.	Si	I	
Duración del Trámite:		15 minutos		Tiempo de Respuesta:
				5 días hábiles
Costo:	I. Los establecimientos que presten el servicio de manera permanente pagarán bimestralmente 0.40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por cada espacio o cajón autorizado, dentro de los días primero al diecisiete de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. II. Cuando el servicio se preste de manera eventual se pagarán 0.30 veces el valor diario de la Unidad de		Fundamento Jurídico:	Artículo 158, fracción I y II del Código Financiero del Estado de México Y Municipios.



Medida y Actualización vigente, por cada espacio o cajón autorizado, al día siguiente hábil de la evaluación realizada.								
Forma de Pago:	Efectivo:	X	Tarjeta de Crédito:	X	Tarjeta de Débito:	X	En Línea portal de pagos:	No Aplica
Donde podrá pagarse:		En las cajas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.						
Otras alternativas:		No Aplica						
Criterios de resolución del trámite:		Deberá cumplir con los requisitos establecidos para el trámite, de lo contrario, no se le podrá revalidar la licencia de funcionamiento correspondiente.						
Dependencia u Organismo:				Unidad Administrativa Responsable:				
Dirección de Desarrollo Económico				Subdirección de Normatividad y Verificación				
Titular de la Dependencia:		C. P. Lauro Alfonso José Antonio Cárdenas Zepeda. Director de Desarrollo Económico						
Domicilio	Calle:	Boulevard Adolfo López Mateos			No. Int. y Ext.	91		
Colonia:	El Potrero			Municipio:	Atizapán de Zaragoza			
C. P.	52975	Horarios y días de atención:		Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.				
Lada:	Teléfonos:	Extensiones	Fax	Correo Electrónico				
55	36222930	No Aplica	No Aplica	No Aplica				
Otras Oficinas que Prestan el Servicio								
Oficina:	No Aplica							
Titular de la Oficina:	No Aplica							
Domicilio	Calle:	No Aplica			No. Int. y Ext.	No Aplica		
Colonia:	No Aplica			Municipio:	No Aplica			
C. P.	No Aplica	Horarios y días de atención:		No Aplica				
Lada:	Teléfonos:	Extensiones	Fax	Correo Electrónico				
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica				
Formato (s) descargables:		No Aplica						
Información Adicional								
Pregunta frecuente 1:	¿Es obligatorio revalidar la Licencia de Funcionamiento?							
Respuesta:	Si, de lo contrario será acreedor a una multa administrativa por extemporaneidad.							
Pregunta frecuente 2:	¿Es forzoso el visto bueno de la Dirección de protección civil y bomberos?							
Respuesta:	Si							
Pregunta frecuente 3:	¿Puedo renovar mi póliza de seguro trimestralmente?							
Respuesta:	No, tendrá que ser anual.							
Trámites o Servicios Relacionados								
No Aplica								
Elaboró		Visto Bueno			Fecha de Actualización			
					28/agosto/2019			
Lic. José Daniel de Jesús Ríos Ávila Subdirector de Normatividad y Verificación		C. P. Lauro Alfonso José Antonio Cárdenas Zepeda Director de Desarrollo Económico						